



**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

En Mendoza a los 9 días del mes de Junio de 2022, siendo las 23:15 horas se reúne en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Junta Electoral designada por Res 122/2022 CD para entender en la elección de los/las DECANA, VICEDECANA, AUTORIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO SUPERIOR Y RECTORADO, por el periodo 2022/2026. Se encuentran presentes en carácter de PRESIDENTE DE LA JUNTA: el Prof. Mariano DOMÍNGUEZ; POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES: el Prof. Esteban ZUNINO y el Prof. José Luis JOFRÉ; POR EL CLAUSTRO DE ALUMNOS: Srta. Camila MAGAÑA; POR EL CLAUSTRO DE GRADUADOS: El Sr. Héctor RASSO; POR EL CLAUSTRO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO: Agente Analía POVOLO. Actúa como Secretaria de la Junta el Mgter. Víctor FÁBREGA.

La Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, reunidos en plenario el día 13 de junio del presente, comienza la sesión evaluando las mesas que tuvieron votos recurridos y/o en las cuales se tomó una decisión respecto a su acta de escrutinio.

**MESA N° 6 - ESTUDIANTES**

La Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, reunidos en plenario el día 13 de junio del presente, se deja expresa constancia que en el Acta de la **Mesa N° 6 de Estudiantes**, al momento de la redacción del escrutinio definitivo se procede a resolver, por mayoría, los votos recurridos obrantes en la mesa, determinándose que tres (3) votos recurridos son considerados válidos y uno (1) nulo. La minoría vota por considerar los cuatro votos nulos. De acuerdo a lo expuesto, los resultados de la mesa son:

**Fórmula Decana-Vicedecana:**

**Lista N° 2 Encuentro por la Universidad Pública: 63 votos.**

**Lista N° 414 Frente Plural: 60 votos.**

**Además, se modifica: Votos nulos: 2; Votos recurridos: 0.**

Por la minoría, la Lista N°2 informa: impugnamos, y solicitamos la revisión en las instancias superiores, de la decisión de la junta particular. En primer lugar, a diferencia de lo consignado en el acta de la sesión del día 06 de junio, no coinciden los votos contados en la urna con las actas consignadas. En la urna de la Facultad se encontraron dos votos "U" con la inscripción "recurridos". En las actas figura un (1) voto Nulo y en las Urnas "F" (Facultad) se encontraron dos (2) votos nulos ya que eran de la categoría universidad. Por otra parte, a diferencia de las otras mesas, los sobres con los votos recurrido no venían en sobres con identificación "F" (facultad) o "U" (Universidad). Esa información es clave ya que si los votos hubieran sido emitidos en sobres con la letra "U" inmediatamente correspondería anularlos. Los votos venían en sobres





**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

blancos, sin ninguna identificación, por lo tanto, no había elementos suficientes para considerar su validez. Asimismo, la urna no contenía acta oficial de escrutinio. Según el presidente de la junta se había mezclado con otras y “probablemente” se encontrará en Rectorado. Desde la Lista solicitamos la impugnación de dicha mesa ya que carece de documentación alguna que dé cuenta de su escrutinio.

Miembros de la junta particular, Sres. Héctor Rasso y Esteban Zunino, informan que: Se presentan 4 votos recurridos. Están dentro un sobre blanco sin leyenda alguna y sin el sobre F correspondiente a cada voto. Uno de ellos se presenta boleta correspondiente a la elección de rectorado y los otros 3 presentan boletas del Frente Plural N° 414 correspondiente a graduados.

Como ya se mencionó, el artículo 101 del Código Electoral establece el procedimiento para efectuar la impugnación del voto, y dice “se adjuntará a la boleta y sobre respectivo” en este caso las autoridades de mesa cometieron el error de no completar todo el procedimiento normativo para recurrir el voto. Por lo tanto, no se cuenta con toda la información necesaria; exigible normativamente y debe declararse la nulidad del voto.

**MESA N° 3 - ESTUDIANTES**

La Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, reunidos en plenario el día 13 de junio del presente, decide por unanimidad considerar en el Acta de la **Mesa N° 3 de Estudiantes** los 2 votos recurridos son considerados nulos.

**MESA N° 10 - ESTUDIANTES**

La Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, reunidos en plenario el día 13 de junio del presente, decide por unanimidad considerar en el Acta de la **Mesa N° 10 de Estudiantes**, que el voto recurrido resulta voto nulo.

**MESA N° 8 - ESTUDIANTES**

La Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, reunidos en plenario el día 13 de junio del presente, decide por mayoría, que en el Acta de la **Mesa N° 8 de Estudiantes**, considerar las actas de escrutinio provisorio aportadas por los fiscales, quienes en sentido coincidente registran en la categoría “Votos en Blanco”, la cantidad de 2 votos y en la categoría de votos totales la suma de 133 votos.

**MESA N° 1 - EGRESADOS**

La Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, reunidos en plenario el día 13 de junio del presente, decide por mayoría considerar en el Acta de la **Mesa N° 1 de Egresados**, considerar los tres (3) votos recurridos como votos válidos. La minoría vota en

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

*E. Zunino*  
*FIN DISIDENCIA*

*ED DISIDENCIA*

*2*





**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

sentido de considerar los tres votos recurridos como nulos. En consecuencia, se modifica el acta de escrutinio con los siguientes datos:

**Fórmula Decana-Vicedecana:**

**Lista N° 2 Encuentro por la Universidad Pública: 192 votos.**

**Lista N° 414 Frente Plural: 137 votos.**

Por minoría Lista N°2 Encuentro por la Universidad Pública, vota por: impugnamos, y solicitamos la revisión en las instancias superiores, la decisión de la junta particular. Los tres votos dados como válidos incluían un "objeto extraño" como lo califica el manual electoral de la UNCuyo y ha sido constantemente repetido en todas las capacitaciones que la misma universidad ha dictado para las presentes elecciones. La boleta que se encontraba en el sobre no era una de las boletas oficializadas para las elecciones a Decano/a; no se encontraba en el cuarto oscuro y pertenecían a otro tipo de elecciones (Direcciones de carrera.). Sostenemos que dichos votos son nulos. Fundamos nuestra disidencia en lo previsto por el artículo 101, inc.4°, apartado II, ítem. e) del Código Electoral Nacional, toda vez que en el sobre de votación se encontraba juntamente con la boleta de elección de Decana- Vicedecana y Consejo Directivo de la Facultad, un objeto extraño a la misma; por lo cual dicho sufragio es nulo. Efectivamente la boleta de elección de candidatas/os a la Dirección de Carrera que va dentro del sobre junto a la boleta de elección de Decana – Vicedecana y Consejo Directivo, "es un objeto extraño"; desde el momento que se trata de una elección distinta, y por ende con padrón, urna, escrutinio, autoridades de mesa, normativas (los claustros tienen un peso electoral distintos a los de la elección a decano/a/Rector/a), son convocados por normativas y actores institucionales distintos, tienen un calendario electoral diferenciado, requisitos distintos a la hora de ser electores o elegidos. Dentro del cuarto oscuro, sólo estaban las boletas de las agrupaciones que oficializaron lista a las candidaturas de Decana – Vicedecana y Consejo Directivo de la Facultad; esas eran y son las únicas boletas de elección autorizadas a estar en el cuarto oscuro. Cualquier objeto, sea un folleto, otro papel cualquiera, o como en este caso una boleta de sufragio correspondiente a otra elección (que se desarrolla en otro espacio físico) que se introduzca al sobre, anula el voto. Así lo establece el artículo 101, inc.4°, ap. II, ítem e) el artículo 101, inc. 4º, ap. II, ítem e, del Código Electoral Nacional cuando expresa que "son nulos los votos "[c]uando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella". En este sentido, es conteste la jurisprudencia de la Cámara Nacional Electoral, en fallo 3634-05, CAUSA: "Incidente de apelación c/acta N° 14 J.E.N. (U.C.R.)" (Expte. N° 4122/05 CNE) – MENDOZA. En esta causa, se pretendió hacer valer los votos emitidos en la urna del referéndum de reforma de la Constitución Provincial que iban en el sobre acompañados por la boleta de elección a candidatos/a a cubrir cargos públicos electivos. Se trataba de dos elecciones distintas, con urnas separadas, sólo con simultaneidad en las fechas. Tal como lo expresa la Cámara Nacional Electoral, se trata de un "objeto extraño". La supuesta "voluntad del elector" no se puede precisar inequívocamente, lo único claro son las manifestaciones objetivas de esa voluntad; la "supuesta intención del elector de emitir su voto a

DISIDENCIA

DISIDENCIA





**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

favor de la lista Frente Plural en las categorías de Decana – Vicedecana y Consejo Directivo” no deja de ser un supuesto, y la Junta Electoral no puede arrogarse la facultad de “adivinar” o “presumir” la voluntad del elector. Lo claro, es que en el mismo sobre, junto a la boleta de elección de Decana- Vicedecana y Consejo Directivo, se introdujo otra boleta no oficializada para la elección en cuestión, ajena a la misma y por ende debe aplicarse la norma objetiva que alcanza esta situación, que no es más que el artículo 101, inc.4°, ap. II, ítem e), del Código Electoral Nacional declarándose la nulidad del voto.

Miembros de la Junta Particular, Sres. Héctor Rasso y Esteban Zunino, informa: En la mesa 1 de egresados se presentan 4 votos recurridos. Contienen todos los elementos formales establecidos por el punto IV del artículo 101 del código electoral nacional necesarios para recurrir el voto:

“Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en volante especial que proveerá la Junta.

Dicho volante se adjuntará a la boleta y sobre respectivo, y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose aclarado su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y partido político a que pertenezca. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como "voto recurrido" y será escrutado oportunamente por la Junta, que decidirá sobre su validez o nulidad.”

Tres de ellos presentan exactamente la misma situación: Cada sobre F contiene la boleta oficializada a las categorías Decano/a y Vicedecano/a, y Consejo Directivo correspondiente al claustro de graduados de la lista Frente Plural N° 414, acompañados por una boleta de la elección de Dirección de Carrera de Trabajo Social Otras Miradas N° 414. La situación de los tres votos recurridos es idéntica. El cuarto contiene en el sobre F una boleta de la lista Compromiso Universitario N°22 del claustro graduados para distrito único.

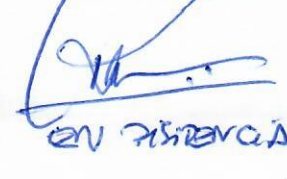
Recordemos, que el Consejo Superior por distintas resoluciones, convocó a elecciones generales para cubrir los cargos de Rector/a - Vicerrector/a. Consejeros/as Superiores. Decanos/as Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos/as. por el período 2022-2024 y 2022-2026; designó a la Junta Electoral General y estableció el cronograma electoral. Luego la Junta Electoral General en el marco de sus competencias oficializó las boletas de las distintas elecciones.

La Capacitación que la Junta Central realizó a todas las autoridades de mesa de la Universidad, se expresó con mucha claridad respecto de los votos nulos.

En la mencionada capacitación, se expresó con claridad que las boletas oficializadas por la misma Junta Electoral General, y que forman parte del mismo proceso electoral convocado por el Consejo Superior. Resultan nulas si aparecen en el sobre equivocado por tratarse de elecciones distintas. Ante la pregunta concreta realizada por un integrante de esta Junta Electoral Particular, sobre la situación de que los fiscales reclamarían evaluar la intención de los electores, fueron absolutamente claros con la nulidad del voto.

  
E. ZUNINO  
EN DISIDENCIA



  
EN ASISTENCIA







**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

La Junta Electoral Particular en momento de analizar un cuarto voto recurrido en esa misma mesa, que describe la situación mencionada anteriormente, voto en sobre F con boleta oficializada de la Lista Compromiso Universitario N°22 a Rector/a y Consejo Superior, fue declarado nulo por unanimidad en consonancia con lo normado e informado por la capacitación. No obstante, la posibilidad del error desde el punto de vista del elector era alta, pues las boletas correspondientes a rectorado o a decanato, estaban todas dentro del cuarto oscuro. Así la presencia de la boleta de la Lista Compromiso Universitario N°22 resultó un elemento extraño en elección de la Facultad, aunque la Lista Compromiso Univesitario N° 22 y la Lista Encuentro N° 2 tuvieran una adhesión material en la elección de graduados a decano/a y vicedecano/a y Consejo Directivo. La Junta Electoral Particular resolvió correctamente anular el voto a graduados del consejo directivo con una boleta de graduados a consejo superior, y negó suponer que la voluntad del elector, aunque las listas tengan el mismo nombre, sean el mismo espacio político, las boletas sean oficializadas y estuvieron en la mesa dentro del cuarto oscuro que facilitando el error del elector.

No obstante, lo expuesto, la misma junta y en la misma mesa, por mayoría decide considerar válido los tres votos aquí cuestionados tanto a Decano/a y Vicedecano/a, y a Consejo Directivo, pretendiendo valorar e interpretar la voluntad del elector al introducir una boleta de la elección de Dirección de Carreras de Trabajo Social Otras Miradas, junto a la oficializada Frente Plural N° 414, por entender que se trata de personas pertenecientes al mismo espacio político.

Esta boleta no es siquiera una boleta oficializada para el Proceso electoral convocado por el Consejo Superior, y dirigido por la Junta Electoral General. No se encontraba dentro del cuarto oscuro de las elecciones de

graduados de rectorado y decanato y sus respectivos consejos directivos. Por lo tanto, es un elemento extraño a la elección y da lo mismo si es una boleta de otro distrito, de otra elección, una estampita o un panfleto.

Efectivamente la boleta de elección de candidatas/os a la Dirección de Carrera que va dentro del sobre junto a la boleta de elección de Decana – Vicedecana y Consejo Directivo, “es un objeto extraño”; desde el momento que se trata de una elección distinta, y por ende con padrón, urna, escrutinio y Junta Electoral propias.

Dentro del cuarto oscuro, sólo estaban las boletas de las agrupaciones que oficializaron lista a las candidaturas de Decana – Vicedecana y Consejo Directivo de la Facultad; esas eran y son las únicas boletas de elección autorizadas a estar en el cuarto oscuro. Cualquier objeto, sea un folleto, otro papel cualquiera, o como en este caso una boleta de sufragio correspondiente a otra elección que se introduzca al sobre, anula el voto.

*[Signature]*  
E. ZUNINO  
BU DIOIDEA

*[Signature]*

*[Signature]*  
EV. OBIDENCIO

*[Signature]*





**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

Como ya se mencionó así lo establece el artículo 101 del Código Electoral Nacional cuando expresa que "son nulos los votos "cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella".

En este sentido, es conteste la jurisprudencia de la Cámara Nacional Electoral, en fallo 3634-05, CAUSA:

"Incidente de apelación c/acta No 14 J.E.N. (U.C.R.)" (Expte. No 4122/05 CNE) – MENDOZA. En esta causa, se pretendió hacer valer los votos emitidos en la urna del referéndum de reforma de la Constitución Provincial que iban en el sobre acompañados por la boleta de elección a candidatos/a a cubrir cargos públicos electivos. Se trataba de dos elecciones distintas, con urnas separadas, sólo con simultaneidad en las fechas.

Tal como lo expresa la Cámara Nacional Electoral, se trata de un "objeto extraño". La supuesta "voluntad del elector" no se puede precisar inequívocamente, lo único claro son las manifestaciones objetivas de esa voluntad; la "supuesta intención del elector de emitir su voto a favor de la lista Frente Plural en las categorías de Decana – Vicedecana y Consejo Directivo" no deja de ser un supuesto, y la Junta Electoral no puede arrogarse la facultad de "adivinar" o "presumir" la voluntad del elector.

Lo claro, es que en el mismo sobre, junto a la boleta de elección de Decana- Vicedecana y Consejo Directivo, se introdujo otra boleta no oficializada para la elección en cuestión, ajena a la misma y por ende debe aplicarse la norma objetiva que alcanza esta situación, que no es más que el artículo 101, inc.4°, ap.II, ítem e), del Código Electoral Nacional declarándose la nulidad del voto.-

La Lista N°414 Frente Plural informa que cabe aclarar que con respecto a los cuatro votos recurridos en la Mesa N° 1 de Claustro Egresados, uno de esos tenía la boleta de la Universidad en el sobre de la Facultad por lo que sí era nulo. Pero, los otros tres votos recurridos tenían una boleta de la Elección de Dirección de Carrera, por tanto, son válidos, tal y como resolvió la Junta Particular al momento de la revisión del escrutinio provisorio.

Por estos motivos, no se trata de un "objeto extraño", ya que hablamos de una boleta que corresponde a una elección que se celebró en paralelo en el mismo edificio y que no se superpone en ninguna categoría. Es un elemento propio del mismo proceso electoral, que estaba a disposición de los/as electores/as, por lo que se equipara a la situación de la presencia de más de una boleta válida dentro del sobre, y en tal sentido debe computarse como un único voto.

15 JUNIO  
EN DIVIDENCIA  
EN ASISTENCIA  
6





## ACTA DE ESCRUTINIO

JUNTA ELECTORAL

ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS

RES. N°122/2022-CD

9 DE JUNIO DE 2022

Por otra parte, el voto en las categorías de Decana y Vicedecana y Consejeros/as Directivos/as ha sido realizado por medio de una Boleta válida en los términos del artículo 101 del Código Nacional Electoral.

En este contexto, se trata de un voto en el que puede determinarse con absoluta claridad la voluntad del elector/a, que es el criterio rector en estos casos establecido por la Cámara Nacional Electoral.

### MESA N° 3 - EGRESADOS

La Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, reunidos en plenario el día 13 de junio del presente, decide por unanimidad considerar en el Acta de la **Mesa N° 3 de Egresados**, los 7 votos recurridos como nulos.

La apoderada de la Lista N° 414 Frente Plural, Valeria Caroglio solicita dejar en acta que los apoderados indican que hay votos que fueron armados y eso es gravísimo para la institución. Solicita que el apoderado Carricondo, se explaye por lo que considera que hay votos que fueron armados.

La apoderada de la Lista N° 21 Graduados Reformistas, Camila Guevara, coincide con lo solicitado por la apoderada Caroglio.

El Sr. Pablo Carricondo indica que los 3 votos tenían las mismas condiciones, los 3 tenían los votos armados con las boletas de las direcciones de carrera. Con armar se refiere a que los 3 votos tenían el mismo contenido en el mismo cuarto oscuro.

### Tema VOTO A DISTANCIA:

La Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, reunidos en plenario el día 13 de junio de 2022, decide por unanimidad no incorporar ni escrutar los votos a distancia recibidos después de las 19hs del día 09/06/2022.

### Tema PEUCE:

A continuación, se procede a tratar las solicitudes sobre los votos recurridos de estudiantes de PEUCE y dar lectura a todo el material dirigido a esta Junta relativo al proceso eleccionario:

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*  
PEUCE EN SILENCIO  
DR. CARRICONDO  
7





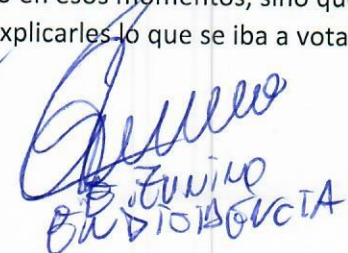

**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

- 1) Trece notas en las que los estudiantes de PEUCE solicitan que se consideren sus votos y que se respete su derecho a elegir a sus autoridades.
- 2) Nota de la Coordinadora del Programa PEUCE detallando el procedimiento empleado en el acto eleccionario en los Complejos Penitenciarios de Boulogne Sur Mer y Alma Fuerte.
- 3) Nota del Procurador Provincial de las Personas privadas de la Libertad de la Provincia de Mendoza solicitando el acceso al derecho a votar en las elecciones 2022 en la UNCuyo a los estudiantes privados de libertad.

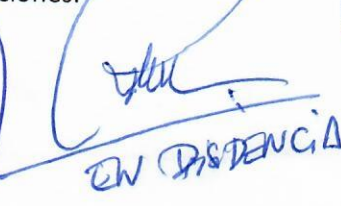

Ante la impugnación recibida en fecha 10 de junio del 2022, el apoderado de la Lista N°2, Fabio Erreguerena, procede a dar lectura de dicha impugnación (en adjunto a la presente acta), el cual fue presentado dentro del plazo de 48hs hábiles a partir del cierre de los comicios. Solicitan que las elecciones en PEUCE se vuelvan a desarrollar.

Apoderados de las diferentes listas del claustro de estudiantes, argumentan respecto a cómo se desarrolló el procedimiento eleccionario:

1. El proceso se realizó en conformidad con lo acordado en la Reunión de la Junta Electoral Particular en fecha 07 de junio del 2022.
2. Se realizó con un padrón debidamente conformado de acuerdo al registro de los estudiantes que cuenta esta facultad en PEUCE.
3. Se acordó que se realizaría bajo la modalidad de votación a distancia, con votos cerrados, en reemplazo de la urna, en los respectivos sobre U y F, se colocaría nombre y número de orden correspondiente al padrón definitivo de estudiantes publicado. Los votos se colocarían en un sobre papel madera cerrándose el mismo con goma adhesiva.
4. Durante la elección, las autoridades redactaron un acta de apertura y un acta de cierre relativa al acto eleccionario.
5. Se dispuso de un cuarto oscuro, donde existió disponibilidad de boletas de todas las listas.
6. Se comprobó la identidad de los votantes, antes de que emitieran su respectivo voto. Se comprobó que estuvieran en el padrón definitivo.
7. Los sobres fueron firmados por las autoridades intervinientes.
8. Los votos, contenidos en sus respectivos sobres, cerrados y preservados, fueron recepcionados por la junta particular.
9. A la hora de hablar de la vulneración de los derechos políticos, lo primero que se les está negando es justamente el derecho a votar.
10. Los compañeros de PEUCE estaban muy contentos en poder votar y no hay que subestimar lo que hicieron, no podemos decir que sus votos fueron manipulados. Siempre que hay elecciones vamos y no solo en esos momentos, sino que además se han hechos distintas actividades, se hizo campaña de ir y explicarles lo que se iba a votar, entre otras acciones.



9 de junio  
en presencia



EN PRESENCIA







**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

11. Se debe tener en cuenta el esfuerzo que han hecho, puesto que al igual que todo el resto, ellos también han tenido que sacar 2 materias para poder votar teniendo en cuenta el proceso de pandemia.
12. Cabe destacar que los permisos para poder ingresar a PEUCE, se deben presentar con antelación las notas solicitando los permisos de ingreso y eso la junta electoral lo tuvo en cuenta.
13. Los votos fueron recurridos y escrutados en la Facultad por parte de 2 miembros de la junta electoral particular.

El miembro de junta, Sr. Héctor Rasso, comenta que es necesario tener en cuenta que no ha habido mesa de PEUCE, que no se puede crear ni modificar el padrón (atribuciones de la Junta General), por lo que no deberíamos dejar registro de algo que ya sabemos que está mal. Sumando a esto, el Sr. Esteban Zunino aclara que ni él ni Rasso fueron convocados para abrir los votos de PEUCE el día de la elección.

**Se procedió a la apertura de la bolsa que contiene los votos de PEUCE. Se extrajo el sobre blanco en cuyo interior se encuentran 14 sobres vacíos y 1 sobre conteniendo 3 boletas con la inscripción de NULO, con los sobres abiertos y las boletas expuestas.**

Los miembros de junta deciden por unanimidad, que los votos de los estudiantes de PEUCE, no sean escrutados ni agregados los mismos al escrutinio definitivo, puesto que ante la apertura de los sobres no existe un acta de escrutinio. Se consideran los mismos como recurridos y continúan su camino ante la junta general, atento a las impugnaciones presentadas.

El Sr. Mariano Domínguez, presidente de la junta, aclara que lo primero que se hizo fue abrir la bolsa puesto que los votos tienen el mismo tratamiento que los otros votos recurridos. Al no haber un acta de escrutinio, considera que los votos resultan nulos.

El Sr. Esteban Zunino, solicita que quede en acta que no era necesaria la apertura de la bolsa para verificar la validez de los votos.

La Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, reunidos en plenario el día 13 de junio de 2022, comienza el escrutinio definitivo:

DOCENTES	DECANATO	CONSEJO DIRECTIVO
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	88	
Frente Plural - N° 414	88	
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2		89





**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

Frente Plural - N° 414		85
Blancos	4	6
Nulos	2	2
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>182</b>
<b>AUXILIARES DE DOCENTE</b>		
<b>MESA 1</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	80	
Frente Plural - N° 414	77	
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2		74
Frente Plural - N° 414		82
Blancos	6	7
Nulos		
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>	<b>163</b>

CLAUSTROS	DECANATO	CONSEJO DIRECTIVO
<b>ESTUDIANTES</b>		
<b>MESA 1</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	61	
Frente Plural - N° 414	62	
SUR - N° 16		13
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		35
Encuentro y Militancia - N° 2		32
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		8
La Manso en Políticas - N° 8		29





**ACTA DE ESCRUTINIO**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS**  
**RES. N°122/2022-CD**  
**9 DE JUNIO DE 2022**

Blancos	3	9
Nulos		
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>126</b>
<b>MESA 2</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	57	
Frente Plural - N° 414	57	
SUR - N° 16		11
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		36
Encuentro y Militancia - N° 2		34
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		5
La Manso en Políticas - N° 8		29
Blancos	10	7
Nulos	1	3
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>	<b>125</b>
<b>MESA 3</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	48	
Frente Plural - N° 414	63	
SUR - N° 16		12
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		33
Encuentro y Militancia - N° 2		28
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		8
La Manso en Políticas - N° 8		34
Blanco	17	13
Nulos	2	2
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>130</b>
<b>MESA 4</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	47	
Frente Plural - N° 414	64	
SUR - N° 16		13

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
B. JUNIO  
R. IZQUIERDA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
M. IZQUIERDA





**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		41
Encuentro y Militancia - N° 2		24
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		0
La Manso en Políticas - N° 8		29
Blancos	7	10
Nulos	3	4
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>121</b>	<b>121</b>
<b>MESA 5</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	62	
Frente Plural - N° 414	55	
SUR - N° 16		12
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		30
Encuentro y Militancia - N° 2		25
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		9
La Manso en Políticas - N° 8		35
Blancos	7	8
Nulos	1	6
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>	<b>125</b>
<b>MESA 6</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	63	
Frente Plural - N° 414	60	
SUR - N° 16		11
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		35
Encuentro y Militancia - N° 2		33
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		9
La Manso en Políticas - N° 8		26
Blancos	8	14
Nulos	2	2
Recurridos	0	0
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>	<b>133</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
BOZUKINO  
EN PRESIDENCIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
EN DISTANCIA

*[Handwritten signature]*





**ACTA DE ESCRUTINIO**

JUNTA ELECTORAL

ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS

RES. N°122/2022-CD

9 DE JUNIO DE 2022

MESA 7		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	43	
Frente Plural - N° 414	70	
SUR - N° 16		8
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		51
Encuentro y Militancia - N° 2		20
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		7
La Manso en Políticas - N° 8		23
Blancos	9	9
Nulos	1	5
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>123</b>
MESA 8		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	59	
Frente Plural - N° 414	68	
SUR - N° 16		12
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		39
Encuentro y Militancia - N° 2		33
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		0
La Manso en Políticas - N° 8		35
Blancos	10	10
Nulos	4	4
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>133</b>
MESA 9		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	29	
Frente Plural - N° 414	36	
SUR - N° 16		10
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		24
Encuentro y Militancia - N° 2		12
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		2
La Manso en Políticas - N° 8		16
Blancos	9	10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ENCUENO  
ELECTORAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
EN DISCRENCIA

*[Handwritten signature]*





**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

Nulos	3	3
Recurridos	0	
Impugnados	0	
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>77</b>
<b>MESA 10</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	30	
Frente Plural - N° 414	45	
SUR - N° 16		8
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		25
Encuentro y Militancia - N° 2		19
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		3
La Manso en Políticas - N° 8		12
Blancos	5	12
Nulos	3	5
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>	<b>83</b>

CLAUSTRO	DECANATO	CONSEJO DIRECTIVO
<b>EGRESADOS</b>		
<b>MESA 1</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	192	
Frente Plural - N° 414	137	





**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

Convocatoria Universitaria en Encuentro...-N° 18		116
Graduadxs Reformistas - N° 21		87
Encuentro y Militancia Universitaria - N° 2		60
Frente Plural de Egresadxs - N° 414		35
Desde abajo Frente de Izquierda - N° 4		10
Blancos	9	27
Nulos	1	4
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>339</b>	<b>339</b>
<b>MESA 2</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	210	
Frente Plural - N° 414	134	
Convocatoria Universitaria en Encuentro...-N° 18		135
Graduadxs Reformistas - N° 21		88
Encuentro y Militancia Universitaria - N° 2		73
Frente Plural de Egresadxs - N° 414		32
Desde abajo Frente de Izquierda - N° 4		7
Blancos	7	16
Nulos	4	4
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>355</b>	<b>355</b>
<b>MESA 3</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	192	
Frente Plural - N° 414	131	
Convocatoria Universitaria en Encuentro...-N° 18		118
Graduadxs Reformistas - N° 21		65
Encuentro y Militancia Universitaria - N° 2		60
Frente Plural de Egresadxs - N° 414		54
Desde abajo Frente de Izquierda - N° 4		12
Blancos	13	24

*EN DISIDENCIA*

*EN DISIDENCIA*





**ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022**

Nulos	7	10
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>343</b>	<b>343</b>

PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO	DECANATO	CONSEJO DIRECTIVO
<b>MESA 1</b>		
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2	23	
Frente Plural - N° 414	31	
Participación nodocente - N° 1		39
Blancos	1	15
Nulos	3	4
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>58</b>

**TEMA PEUCE**

La Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, decide por mayoría, escutar los votos emitidos en contexto de encierro (PEUCE), los cuales arrojan el siguiente resultado:

VOTOS PEUCE	DECANATO	CONSEJO DIRECTIVO
Encuentro por la Universidad Pública - N° 2		
Frente Plural - N° 414		
SUR - N° 16		
Franja Morada en Políticas y Sociales - N° 3		
Encuentro y Militancia - N° 2		
Desde abajo - Frente de Izquierda - N° 4		
La Manso en Políticas - N° 8		
Blancos		
Nulos		
Recurridos		
Impugnados		
<b>TOTAL</b>		





**ACTA DE ESCRUTINIO**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS**  
**RES. N°122/2022-CD**  
**9 DE JUNIO DE 2022**

Siendo las 22:30hs se integra en la presenta Acta el recuento según el ponderador enviado por la Junta Electoral General de la Universidad.

Recuento y escrutinio provisorio categoría Decano/a- Vicedecano/a

Fórmula	Profesores	Docentes auxiliares	Estudiantes	Egresados	Personal de apoyo académico
ENCUENTRO POR LA UNIVERSIDAD PUBLICA - N° 2	88	80	499	594	23
FRENTE PLURAL - N° 414	88	77	580	402	31
Votos en blanco	4	6	85	0	15
Total votos válidos	176	157	1076	993	54
Votos nulos	2	0	16	0	4
Votos recurridos	0	0		0	0
Votos impugnados	0	0	0	0	0
Total de votos	178	0	0	0	0
Total empadronados	0	0	0	0	0

F. JUNTA ELECTORAL  
EN DISIDENCIA

EN DISIDENCIA





ACTA DE ESCRUTINIO  
JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES Y CONSEJOS  
RES. N°122/2022-CD  
9 DE JUNIO DE 2022

LISTA	Profesores	Docentes auxiliares	Estudiantes	Egresados	Personal de apoyo académico	Total VOTOS PONDERADO
ENCUENTRO POR LA UNIVERSIDAD PUBLICA - N° 2	22,34	4,34	11,81	8,57	2,95	49,995
FRENTE PLURAL - N° 414	22,34	4,17	13,72	5,80	3,97	50,005
Total	44,68	8,51	25,53	14,36	6,91	100,000

Fernando M. Anaya  
22377635

ESTABA UNIDO  
EN DISIDENCIA  
POR INCUMPLIMIENTO  
DE REGLAMENTO  
PROCTORAL  
✓ CONITO.

Camila Mayaña  
41 030 124

MEJOR RASO  
EN DISIDENCIA

Ana Valeria Coroglio  
DNI 21370399

Fedeo PASTAÑON  
20159182  
Apodrado Lista  
414

Marino Dominguez  
Pte. Junta Electoral Proctoral